



Nº de Oficio 511. **1610** -2023

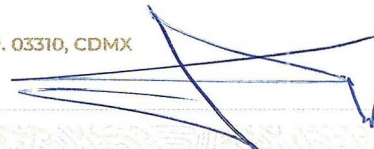
Ciudad de México a 12 de octubre de 2023

**TITULAR DE LA SECRETARÍA, COORDINADORES GENERALES,
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTORES GENERALES,
TITULARES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,
TITULARES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
SENASICA, SIAP, SNICS, CSAEGRO, Y
ORGANISMO DESCENTRALIZADO INIFAP.
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 92 y 93 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; artículo 39 fracciones I, VI y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y la Norma para el *Sistema de Evaluación del Desempeño* de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, me permito enviar la Convocatoria conforme a la cual podrán presentarse propuestas para otorgar los **Estímulos y Recompensas correspondientes al ejercicio 2023.**

CONVOCATORIA

1. El otorgamiento de Estímulos y Recompensas tiene como objetivo el reconocer a las y los servidores públicos por la eficiencia y eficacia demostrada en desarrollo de sus funciones, incentivando a su esfuerzo y dedicación en los trabajos encomendados, a través de la evaluación de metas, factores y aportaciones a la Dependencia.
2. De conformidad con lo establecido en la Norma de referencia, los Estímulos consistirán en el otorgamiento de **10 días de vacaciones extraordinarias.**
3. Se otorgará un máximo de 3 Estímulos por cada 50 trabajadores adscritos a cada Unidad Responsable, de acuerdo con lo siguiente:
 - De 1 a 17 trabajadores se otorgará "1" Estímulo;
 - De 18 a 34 trabajadores se otorgarán "2" Estímulos; y
 - De 35 a 50 trabajadores se otorgarán "3" Estímulos, y así sucesivamente.
4. Con fundamento en el Oficio Circular No. SRCI/UPRH/0006/2023, del 23 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, se otorgará una recompensa por cada 250 servidores públicos adscritos a cada Unidad Responsable cuyo monto asciende a **\$15,592.65** (Quince mil quinientos noventa y dos pesos 65/100 M.N.).



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Capital Humano y
Desarrollo Organizacional**

5. El proceso general de evaluación deberá aplicarse en cada unidad administrativa al personal operativo de base y confianza comprendida entre los niveles 1 al 13 del tabulador general de sueldos del Gobierno Federal, a partir de esta fecha y a más tardar el 24 de octubre del 2023.

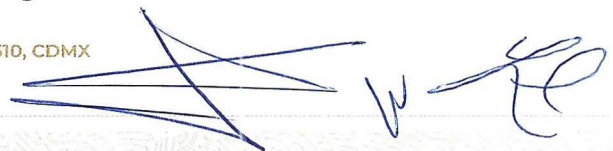
La calificación del personal evaluado se obtendrá a través de la aplicación de la "Cédula de Evaluación", siendo los jefes inmediatos los responsables de practicar la evaluación, a efecto de que esta se constituya como el único instrumento que permita, a los Comités, La selección de los acreedores a los estímulos y recompensas.

Para tal efecto, deberá revisarse el cumplimiento de las metas individuales que en su oportunidad fueron acordadas entre la o el servidor público y su jefe inmediato, utilizando para ello la Cédula de Evaluación del Desempeño establecida por la Secretaría de la Función Pública.

6. En caso de cambio de área, será el superior inmediato actual quien evalúe al trabajador.
7. El otorgamiento de Estímulos y Recompensas para el personal de **confianza** deberá sujetarse a lo que establece el último párrafo del Artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Las metas establecidas para el personal operativo de confianza deberán ajustarse al profesiograma que establece la descripción de las funciones de las personas servidores públicos.

8. La selección de las y los acreedores a los Estímulos y Recompensas la realizará el **Comité de Evaluación** correspondiente en cada Unidad Responsable, a más tardar el 26 de octubre del 2023; por lo que los Coordinadores, Subdirectores o Subdelegados Administrativos deberán presentar un listado del personal propuesto, adjuntando las Cédulas de Evaluación de cada persona servidor público con las más altas calificaciones, así como solicitar la apertura del SCAN para la captura de los Estímulos y Recompensas.
9. Las Recompensas aprobadas por cada **Comité de Evaluación** deberán ser capturadas en el Sistema de Control y Administración de Nómina (SCAN) y en sus respectivos sistemas de pago a más tardar el 30 de octubre de 2023, a fin de otorgar las Recompensas en la quincena 22/2023.
10. Una vez capturadas en el SCAN, la relación de las y los trabajadores beneficiados con Estímulos y Recompensas 2023, deberá enviarse a la Dirección de Relaciones Laborales, en formato *Excel* a través de los siguientes correos electrónicos:



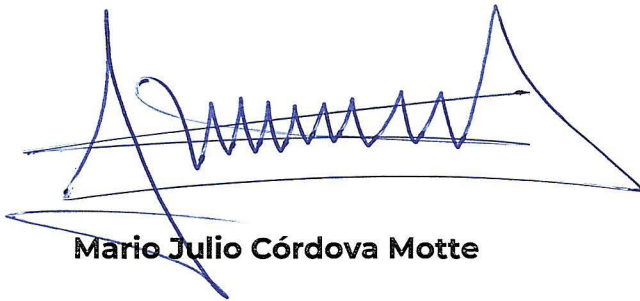


leticia.antonio@agricultura.gob.mx
marilyn.aguirre@agricultura.gob.mx

- II.** Cualquier asunto que no se encuentre contemplado, o aclaración de la presente convocatoria, será atendido por la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, a través de la Dirección de Relaciones Laborales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Director General



Mario Julio Córdova Motte

C.c.p. C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- copias.tuaf@agricultura.gob.mx
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS SENASICA, SIAP, SNICS Y CSAEGRO, Y ORGANISMO DECENTRALIZADO INIFAP.
LIC. PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA DELGADO.- SECRETARIO GENERAL DEL SNTSADER.- gralejecutivasntsagarpa@gmail.com
LIC. URIEL JIMÉNEZ LUGO.- SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO DEL SIINTS.- siintssagarpa@gmail.com
C.P. MARÍA LETICIA CORTÉS VARILLAS.- DIRECTORA DE OPERACIÓN Y PRESTACIONES.- leticia.cortes@agricultura.gob.mx
LIC. FERNANDO SALGADO GALVÁN.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES.- fernando.salgado@agricultura.gob.mx
MTRA. LETICIA ANTONIO LÓPEZ.- DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES.- leticia.antonio@agricultura.gob.mx
LIC. MARILYN AGUIRRE ROJAS.- SUBDIRECTORA DE CONCERTACIÓN LABORAL.- marilyn.aguirre@agricultura.gob.mx

LAL/MAR



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y de conformidad con la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel operativo emitida el 30 de agosto de 2004 por la Secretaría de la Función Pública, que define el esquema normativo y metodológico para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos de personal operativo, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

C O N V O C A

A LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA Y EL SECTOR COORDINADO (CONAPESCA, INAPESCA, SENASICA, SIAP, SNICS, CSAEGRO e INIFAP), comprendidos del nivel 1 al 13 del de tabulador general de sueldos del Gobierno Federal vigente, aplicable al personal operativo de base y confianza, así como a las personas contratadas por honorarios equivalentes a los mismos niveles arriba mencionados y cuya contratación haya sido autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, que estén en servicio y que hayan laborado durante el 2023 para participar como aspirantes a obtener los:

ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS 2023

1.- Criterios Generales

- Podrán participar como aspirantes a obtener los Estímulos y Recompensas previstos en la Norma de referencia, aquellos servidores públicos que cumplieron con oportunidad y calidad las metas previstas en los programas de trabajo de sus Unidades Administrativas de adscripción, que conlleven al logro de los objetivos institucionales, mediante la medición cuantitativa y cualitativa de metas en función de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto, cuyo propósito fundamental es la medición de logros específicos que arrojen datos cuantitativos que permitan verificar el resultado obtenido.
- El otorgamiento de Estímulos y Recompensas para el personal de confianza deberá sujetarse a lo que establece el último párrafo del Artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
- Se tomará como base la calificación obtenida por la o el servidor público en la Cédula de Evaluación del Desempeño, siendo los jefes inmediatos (nivel mando medio), los responsables de practicar esta evaluación bajo los siguientes criterios:

Metas: Cumplimiento o medición de las metas concertadas entre el jefe inmediato y la o el servidor público, en términos de los indicadores "resultados y oportunidad" que permitan verificar el avance y/o resultados obtenidos.

Factores de actuación profesional: Conocimiento del puesto, criterio, calidad del trabajo, técnica y organización del trabajo, necesidad de supervisión, capacitación recibida, iniciativa, colaboración y discreción, responsabilidad y disciplina, trabajo en equipo, relaciones interpersonales y mejora continua.



2.- Del procedimiento de evaluación

- La selección de las y los trabajadores a quienes se otorgarán los Estímulos y Recompensas 2023 se llevará a cabo por conducto de los **Comités de Evaluación** que al efecto se conformen en cada Unidad Responsable.
- La integración de los Comités será la siguiente:
 - Director General o Titular de la Unidad Administrativa o Servidor Público equivalente, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad;
 - Un representante del área , que realice la funciones de la programación, organización y presupuesto de la unidad administrativa;
 - Un representante del área de administración de recursos humanos de la unidad administrativa, quien fungirá como Secretario Técnico.
 - En su caso, el representante sindical correspondiente.
- Las Cédulas de Evaluación aplicadas a las y los trabajadores deberán entregarse al **Comité de Evaluación**, a través del Secretario Técnico, previa revisión que la Unidad Administrativa realice del correcto llenado de la Cédula (calificación, firmas y cargos de la o el evaluado, la o el evaluador y jefe inmediato).
- El **Comité de Evaluación** seleccionará a las y los acreedores a los Estímulos y/o Recompensas y elaborará acta circunstanciada formalizando la asignación de los Estímulos y Recompensas otorgados.
- Se deberá verificar que el personal cumpla las metas previstas en los programas de trabajo.

3.- De la asignación de Estímulos

- Se otorgará a las y los servidores públicos que hayan obtenido la calificación Muy Bueno (no podrá ser inferior a 90 puntos), un Estímulo consistente en 10 días adicionales de vacaciones, que no podrán integrarse a los periodos vacacionales establecidos, ni sustituirse por pago alguno.
- En caso de igualdad en el puntaje obtenido por los candidatos a recibir los Estímulos, el criterio de desempate será:
 - 1).- La puntualidad y asistencia registrada por cada trabajadora o trabajador en el periodo evaluado, y
 - 2).- El número de licencias y permisos disfrutados.
- Se otorgará un máximo de 3 estímulos por cada 50 trabajadores adscritos a cada Unidad Responsable conforme a lo siguiente:

1).- De 1 a 17 trabajadores se otorgará "1" Estímulo;

2).- De 18 a 34 trabajadores se otorgarán "2" Estímulos; y

3).- De 35 a 50 trabajadores se otorgarán "3" Estímulos, y así sucesivamente.

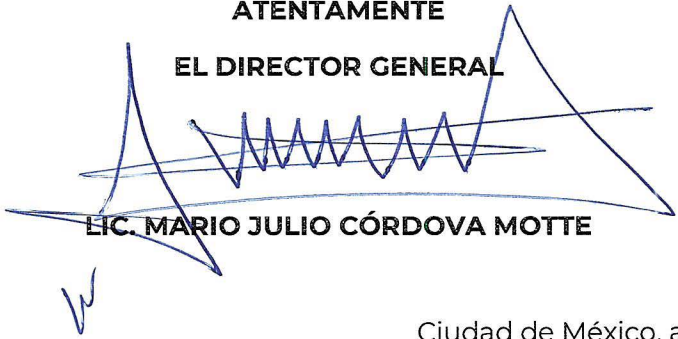
- El goce de estos días será autorizado por los Titulares de las Unidades Responsables dentro de un plazo no mayor de un año, a partir de la fecha de su otorgamiento.
- Las y los trabajadores seleccionados recibirán una constancia elaborada por su unidad de adscripción con copia para su expediente y para su jefe inmediato.
- Las y los ganadores de los Estímulos serán candidatos a recibir alguna de las recompensas autorizadas a cada Unidad Responsable.

4.- De la Asignación de la Recompensa

- Por cada Unidad Responsable (Coordinación General, Dirección General, Oficina de Representación, etc.) que tenga adscritos hasta 250 trabajadores (operativo de base y confianza) se otorgará una Recompensa, de 251 a 500 trabajadores dos Recompensas, y así sucesivamente, añadiendo una Recompensa por cada 250 trabajadores.
- Cada recompensa consistirá en la cantidad de **\$15,592.65** (Quince mil quinientos noventa y dos pesos 65/100 M.N.), de acuerdo al No. de oficio Circular SRCI/UPRH/0006/2023.
- Con base en el número de Recompensas asignadas a cada Unidad Responsable y las calificaciones obtenidas en las Cédulas de Evaluación del Desempeño, el **Comité de Evaluación** seleccionará a igual número de trabajadores que hayan obtenido las más altas calificaciones.
- El pago de las Recompensas se realizará en segunda quincena de noviembre de 2023. (22/2023).
- Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por la DGCHDO.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL



LIC. MARIO JULIO CÓRDOVA MOTTE

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2023.